

CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC-022/2018
DSO-0110/2018

Fecha: La Paz, 14 de Febrero de 2018

DE : Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : **COMUNIDAD AERONÁUTICA**

REF. : **NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA Y CONTRAENTREGA DE LICENCIA ANTIGUA PARA RECABAR UNA NUEVA**

Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, dentro del ámbito de su competencia, en uso de sus específicas funciones y atribuciones, comunica a la Comunidad Aeronáutica, que a partir de la fecha:

- 1) No se incluirán en las Licencias Aeronáuticas el nivel de competencia lingüística 1, 2 y 3, siendo los niveles 4,5 y 6 requisitos exigidos por la OACI.
- 2) El usuario, para recoger la nueva Licencia renovada por (Habilitaciones, Cambio de formato, Inclusiones de Tipo, etc.) previamente deberá entregar a la Unidad de Licencias al Personal la licencia antigua (a ser renovada).

La Dirección de Seguridad Operacional, Jefaturas Regionales, Subregionales, serán los encargados del cumplimiento de la presente disposición.



JCMP/JERR
cc. Regionales, Subregionales



Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil